

72425

5283



Dic 29/37

Proy. de ley que compila todas las disposiciones legislativas y administrativas sobre tinas pastales. -

F Piezas

582

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
Diciembre 29 de 1937.-

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria.
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:-

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 29169
de fecha 29 de diciembre en curso, adjunto al cual envié
el proyecto de ley que recopila las tarifas postales.

El mencionado proyecto ha sido aprobado por
el Senado y remitido a la Cámara de Diputados para los
fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consi-
deración, saluda a usted muy atentamente.

Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.

81/5284



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.- 29169

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de diciembre, 1937.Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:-

Todas las disposiciones de carácter legislativo o administrativo que hasta ahora se han adoptado para fijar los distintos tipos de tasas postales que deben aplicarse en el despacho de la correspondencia que cursa por las oficinas de correos del país, se encuentran disgregadas en la actualidad, y contenidas en instrumentos internacionales y disposiciones de distintas naturalezas, cuya búsqueda se hace siempre difícil aún para las personas familiarizadas con el servicio postal.

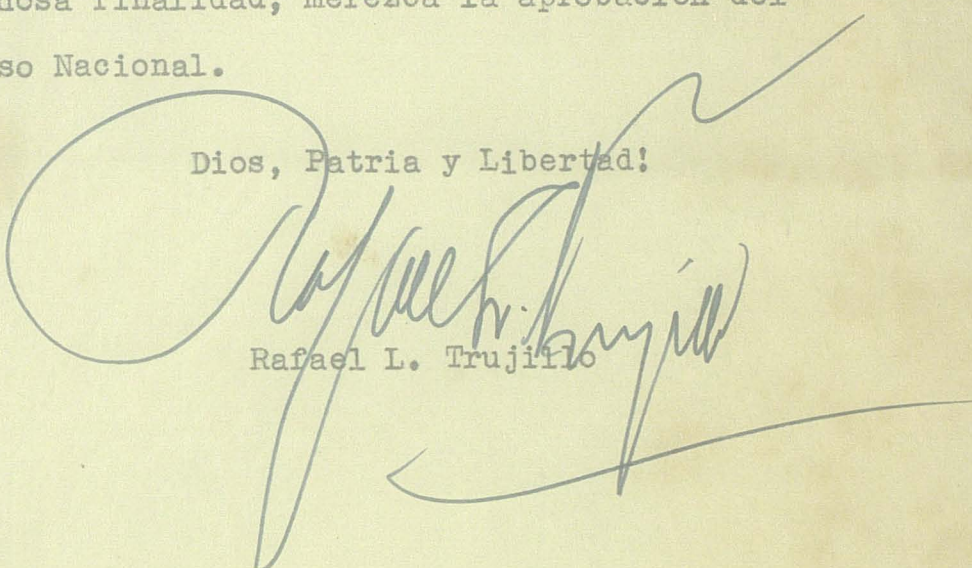
Por ese motivo, y para facilitar el manejo de las tarifas postales que deben regir en la República, he dispuesto la preparación del anexo proyecto de ley, mediante el cual, se hace una recopilación de todas esas tarifas, y se crea un instrumento de fácil y práctica aplicación en ese importante servicio.

81/5283

-2-

Espero, pues, que el proyecto en cuestión, por su útil y provechosa finalidad, merezca la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Dios, Patria y Libertad!



Rafael L. Trujillo



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1373

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
Diciembre 29 de 1937.Señor
Presidente del Hon. Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 1573 fechado hoy, se recibió en esta Cámara que me honro en presidir el proyecto de Ley que compila todas las disposiciones legislativas y administrativas sobre tasas postales; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

201/5216

RR.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de diciembre de 1937.

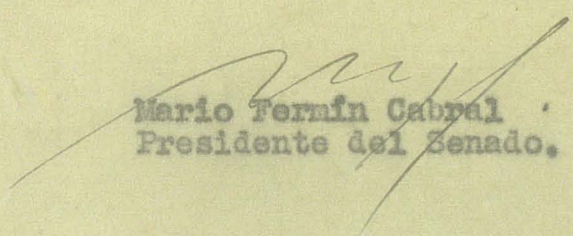
1578

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo, D.S.D.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión
de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los
fines constitucionales el anexo proyecto de ley que
compila todas las disposiciones legislativas y admi-
nistrativas sobre tasas postales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

Bv.

6/1/52/15



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Vistos los artículos 30, 34, 36, 38, 41, 45, 51, 53, 54 y 55 de la Convención Postal Universal, y el artículo 2 del Protocolo Final de dicha Convención, y los artículos 9 y 14 del Acuerdo sobre Encomiendas Postales, suscritos todos en la ciudad del Cádiz en fecha 20 de marzo del año 1934, y los artículos 5, 6 y 11 del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en la ciudad de Panamá, en fecha 22 de diciembre del año 1936,

Declarada de urgencia

ha dado la siguiente ley:

Art. 1.- La tarifa de franquise aplicable a los envíos de objetos de correspondencia dirigidos a los países (colonias y protectorados) que forman parte de la Unión Postal Universal, es la siguiente:

Clasificación	Franquise	Unidad de peso	Tasas	Límite de peso	Dimensiones y Límites.
CARTAS Y TARJETAS-CARTAS	Facultative	20 grs.	7 ets.	2 k.	Máximo: Largo, ancho y alto combinados: 90 cmts. sin que la mayor dimensión pueda exceder de 60 cmts.; largo y dos veces el diámetro: 100 cmts., sin que la mayor dimensión pueda exceder de 80 cmts.
Por cada unidad de peso ó fracción suplementaria.....	Facultative	20 grs.	5 ets.	2 k.	
TARJETAS POSTALES:					
Simples.....	Facultative	c/u	4 ets.		Máx. 15x10.5 cmts.
Con respuesta paga	Obligatorio.	c/u	8 ets.		Min. 10x7 cmts.
PAPELES DE NEGOCIOS ...	Obligatorio	50 grs.	1 etv.	2 k.	
Mínimo de tasa.....	"		7 "		

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'El Senado de la República Dominicana', 'Decreto', and 'Ley'.]



P. O. W. F. M. ... 1933
... of Mayor

hojas escritas en ...
Y consta de ...
Y Decretos votados por el Senado

REGISTRADA AL NO. *26330*
en el folio ... del libro ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

LEGISLATIVA

Ord. 1932

MUESTRAS DE MERCADERIAS	Obligatorio:	50grs.:	1 ctv.:	500 grs.:	Como para las cartas
Mínimo de tasa.....	"	:	2 "	:	:
IMPRESOS (1)	Obligatorio:	50grs.:	1 ctv.:	2 K.	Los impresos expedi-
	:	:	:	:	dos al descubierto be-
	:	:	:	:	para los:jo forma de tarjetas
	:	:	:	:	volúme- :plegadas o no, est rán
	:	:	:	:	nes ex- :sonetidos a los mismos
	:	:	:	:	pedidos :límites mínimos de las
	:	:	:	:	aislada-:tarjetas postales.
IMPRESIONES PARA USO DE LOS CIEGOS ...	Obligatorio:	1 k	1 ctv.:	5 k.	mente :
PEQUEÑOS PAQUETES ...	Obligatorio:	50grs.:	5 ctv.:	1 k.	:
MÍNIMO DE LA TASA ...	Obligatorio:	:	20ctv.:	:	:

Art. 2.- La tarifa aplicable a los envíos de objetos de correspondencia del servicio interior, urbano o local y exterior, dirigidos a los países que forman parte de la Unión Postal de las Américas y España, es la siguiente:

CLASIFICACION	FRANQUEO EN EL SERVICIO			Unidad de peso	TASAS		
	Interior	Urbano	Exterior		Int.	Urb.	Ext.
a	b	c	d	e	f	g	h
CARTAS Y TARJETAS-CARTAS							
1ra. unidad de peso:	Facultativo:	Obligatorio:	Facultativo:	15 gr.	3 ¢	1 ¢	3 ¢
Por cada unidad de peso o fracción suplementaria.....	Id	Id	Id		2 ¢	1 ¢	2 ¢
TARJETAS POSTALES							
Simple.....	Obligatorio:	Obligatorio:	Obligatorio:	e/u	2 ¢	1 ¢	2 ¢
Con respuesta paga:	Id	Id	Id	e/u	4 ¢	2 ¢	4 ¢
PAPELES DE NEGOCIO	Obligatorio:	Obligatorio:	Obligatorio:	50 grs.	2 ¢	1 ¢	2 ¢
Mínimo de tasa.....	Id	Id	Id		5 ¢	2 ¢	5 ¢
MUESTRAS DE MERCADERIAS	Obligatorio:	Obligatorio:	Obligatorio:	50 grs.	2 ¢	1 ¢	2 ¢
Mínimo de tasa.....	Id	Id	Id		5 ¢	2 ¢	5 ¢
IMPRESOS EN GENERAL (1)	Obligatorio:	Obligatorio:	Obligatorio:	100 grs.	1 ¢	½ ¢	1 ¢

PEQUEÑOS PAQUETES : Límite de peso, 1 K. : Obligatorio: 50 gs. : - : - : 5 º
Mínimo de tasa.....: Límite de valor \$5.25 : 10 : : : : 20 º

NOTA:-El peso y dimensiones de los diversos objetos de correspondencia del Régimen Américoespañol (Servicio Exterior), se ajustarán a los preceptuado para los mismos en la Tarifa de Franqueo de correspondencia del Régimen Universal, a excepción de los impresos, acondicionados en paquetes, que podrán pesar hasta 5 kilos, pudiendo aumentarse hasta 10 kilos, cuando se trate de obras en un solo volumen.

Art. 2.- La Tarifa para el cobro de los derechos Especiales para los servicios Interno, américo-español y Universal, es la siguiente:

CLASIFICACION	DERECHOS :		
	Régimen interno	Régimen Américoespañol	Régimen Universal
CERTIFICACION:			
Derecho fijo sobre el franqueo ordinario de cada envío de cualquier clase.....	10 ctv.	10 ctv.	10 ctv.
AVISO DE RECEPCION:			
Solicitado en el acto del depósito de la pieza:			
a)- Certificados.....	5 ctv.	5 ctv.	8 ctv.
b)- Entrega Especial.....	2 "	2 "	8 "
c)- Encomienda Postal.....	5 "	5 "	8 "
Solicitado con posterioridad al depósito de la pieza.....	10 "	10 "	20 "
RECLAMACIONES:			
Por cada una.....	10 "	10 "	20 "
ENTREGA ESPECIAL:			
Derecho fijo sobre el franqueo...	10 ctv.	10 ctv.	15 ctv.
PEQUEÑOS PAQUETES:			
Por manipulación y entrega de cada uno.....	--	5 cts.	5 cts.
CORRESPONDENCIA DE "ULTIMA HORA"			
Por la recepción de cada pieza..	--	5 cts.	5 cts.
POSTE RESERVADO:			
Por cada carta dirigida a Poste restante.....	5 cts.	5 cts.	5 cts.
Por cada tarjeta postal dirigida a Poste restante.....	5 cts.	5 cts.	5 cts.
Por cada otro objeto, excluyendo Encomiendas Postales.....	25 cts.	25 cts.	25 cts.
ALMAGRE:			
Encomiendas Postales, por cada una y por cada 30 días a partir			

.....¹¹ LEGISLATURA *Ord. 137*

REGISTRADA AL N^o *2630*

en el folio del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo *24 de Mayo 1937*

R. O. M. Barrial Navilo, Fiscal Mayor



: del día de recepción. (la suma	:	:	:	:
: total a cobrar no debe exceder	:	:	:	:
: de \$1.00 por encomienda).....	-	25 cts.	25 cts.	:
TRAMITES AUXILIARES:				
: Por cada envío sometido a la	:	:	:	:
: Aduna:	:	:	:	:
: a)- Encomiendas Postales.....	-	15 cts.	15 cts.	:
: b)- Paquetes certificados u ordi-	:	:	:	:
: narios, contentivos de mercan-	:	:	:	:
: cías, cuyos derechos sean su-	:	:	:	:
: periores a 9 centavos.....	-	20 cts.	20 cts.	:
: c)- Paquetes certificados u ordi-	:	:	:	:
: narios libres de derechos de	:	:	:	:
: Aduna.....	-	10 cts.	10 cts.	:
PETICIONES DEL PUBLICO:				
: a)- De ratio de correspondencia..	10 cts.	10 cts.	10 cts.	:
: b)- Modificación de dirección.....	10 cts.	10 cts.	10 cts.	:

Letra "T"
 Toda pieza de correspondencia carente parcial o totalmente del franqueo co-
 rrespondiente, pagará al ser entregada el doble del franqueo de que carezca.

ENCOMIENDAS POSTALES DEL SERVICIO INTERNO:
 Por cada un kilogramo o fracción de kilogramo.....10 cts.

PRIMA A COBRAR EN EL SERVICIO DE VALORES DECLARADOS:

\$ 0.00	por envío de \$ 1.00 hasta \$ 10.00
" 0.15	" " " "10.01 " " 25.00
" 0.30	" " " "25.01 " " 50.00
" 0.45	" " " "50.01 " " 75.00
" 0.70	" " " "75.01 " "100.00

- a)- **Sobretasa:** Toda pieza de correspondencia dirigida al Señor Presidente de la República, Secretario y Subsecretario de Estado de la Presidencia, con indicación del cargo en el sobre o sin ella, además de las tasas ordinarias establecidas en la Tarifa Postal del Régimen Interno, debe llevar un sello especial de.....25 cts.
- b)- quedan exceptuadas de este franqueo, la correspondencia oficial, incluyendo la diplomática y consular, la procedente del exterior y los periódicos y revistas.
- c)- La correspondencia dirigida a los funcionarios ya indicados, que no lleve el franqueo establecido en el apartado a), o su equivalente, se considerará intransmisible.

Art. 4.- La Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas determinará de tiempo en tiempo y de acuerdo con las notificaciones que le sean hechas, los países que pertenecen a la Unión Postal Universal y a la Unión de las Américas y España.

112 LEGISLATURA 1937

REGISTRADA AL N.º

2630

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de

cinco

hojas escritas en máquina á partir de 1935

escribiendo á mano.

Ciudad Trujillo

29 de Julio 1937

D. O. M. L. Encinal Vazquez, Fiscal Mayor

Jefe de las Oficinas del Senado.

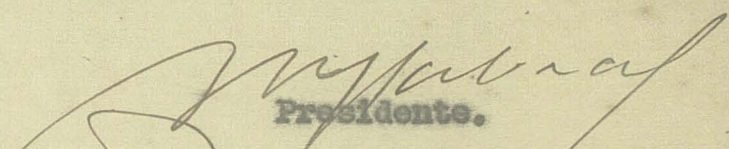
CONGRESO NACIONAL

TOPICO LEY QUE COMPILA TODAS LAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS SOBRE TASAS POSTALES. PAGINA No. 57

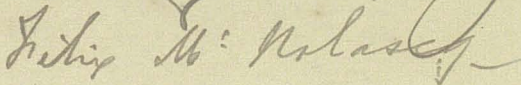
Art.5.- El Poder Ejecutivo queda autorizado para reformar provisionalmente las Tarifas que anteceden, en caso de que la equivalencia entre el dollar americano (que es la moneda en la cual están fijadas estas tarifas a razón de 5,061 francos oro por dollar y el franco oro sufra algún cambio que perjudique la recaudación fiscal, teniendo en cuenta lo prescrito por los Convenios Postales vigentes al respecto.

Art.6.- La presente ley deroga toda ley o parte de ley que le sea contraria.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el día veintinueve del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.


Presidente.


Secretarios.


Julio M. Nolasco

37

719 LEGISLATURA Ord
REGISTRADA AL N° 2630

en el folio del libro letra

N° de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de do-

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R., D. C. 1937

D. O. M. C. Nardís, Oficial Mayor

Jefe de





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.-- Se deroga el artículo dos de la ley número mil cuatrocientos cuarenta, promulgada en fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete y publicada en el número 5107 de la Gaceta Oficial, y se atribuye nuevamente a las Aduanas, la facultad prevista por la ley número ciento veintiuno de fecha 15 de mayo de 1931, de recaudar el impuesto especial de alcoholes y gasolina, creado por la ley número novecientos cuarenta y nueve, de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos veintiocho.

DADA en la Sala de sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

J. M. Fabra
PRESIDENTE:

M. M. Moya
SECRETARIOS.

Felipe M. Nolasco

EL CONGRESO NACIONAL,
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

VISTOS los artículos 30, 34, 36, 38, 41, 45, 51, 53, 54 y 55 de la Convención Postal Universal, y el artículo 2 del Protocolo Final de dicha Convención, y los artículos 9 y 14 del Acuerdo sobre Encomiendas Postales, suscritos todos en la ciudad del Cairo en fecha 20 de marzo del año 1934, y los artículos 5, 6 y 11 del Convenio de Unión Postal de las Américas y España, suscrito en la ciudad de Panamá, en fecha 22 de diciembre del año 1936,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La tarifa del franqueo aplicable a los envíos de objetos de correspondencia dirigidos a los países (colonias y protectorados) que forman parte de la Unión Postal Universal, es la siguiente:

CLASIFICACION	Franqueo	Unidad: de Peso	TASAS	Limite de Peso	Dimensiones y límites.
CARTAS Y TARJETAS-CARTAS					Máximo: Largo, ancho y alto combinados: 90
lra. unidad de peso..	Facultativo	20grs	7 cts.	2k.	cmts. sin que la ma- yor dimensión pueda
Por cada unidad de pe- so o fracción suple- mentaria.....	Facultativo	20 gr	5 "	2 k.	exceder de 60 cmts; largo y dos veces el diámetro: 100 cmts., sin que la mayor di- mensión pueda exceder de 80 cmts.
TARJETAS POSTALES:					
Simple.....	Facultativo	c/u	4 cts.		Máx. 15x10. 5 cmts.
Con respuesta paga...	Obligatorio	c/u	8 cts.		Mín. 10x7 cmts.
PAPELES DE NEGOCIOS..	Obligatorio	50grs	1 ctv.	2 k.	
Mínimo de tasa.....	"		7 "		
MUESTRAS DE MERCADERIAS.....	Obligatorio	50grs	1 ctv.	500 grs	Como para las cartas
Mínimo de tasa.....	"		2 "		
IMPRESOS (1).....	Obligatorio	50grs	1 ctv.	2 k.	Los impresos expedi- dos al descubierto ba- para los jo forma de tarjetas volúme-:plegadas o no, estarán nes ex-:sometidos a los mis- pedidos:mos límites mínimos aislada:de las tarjetas pos- mente :tales.
IMPRESIONES PARA USO DE LOS CIEGOS.....	Obligatorio	1 k	1 ctv.	5 k.	
PEQUEÑOS PAQUETES....	Obligatorio	50 grs	5 ctv.	1 k.	
MINIMO DE LA TASA....	Obligatorio		20ctv.		

Art. 2.- La tarifa aplicable a los envíos de objetos de correspondencia del servicio interior, urbano o local y exterior, dirigidos a los países que forman parte de la Unión Postal de las Américas y España, es la siguiente:

CLASIFICACION	FRANQUEO EN EL SERVICIO			Unidad de peso	T A S A S		
	Interior	Urbano	Exterior		Int.	Urb.	Ext.
a	b	c	d	e	f	g	h
CARTAS Y TARJETAS=CARTAS							
1ra. unidad de peso	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	15 gr.	3 ¢	1 ¢	3 ¢
Por cada unidad de peso o fracción suplementaria.....	Id	Id	Id		2 "	1 "	2 "
TARJETAS POSTALES							
Simples.....	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	c/u	2 "	1 "	2 "
Con respuesta paga:	Id	Id	Id	c/u	4 "	2 "	4 "
PAPELES DE NEGOCIOS.....	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	50 gs.	2 "	1 "	2 "
Mínimo de tasa.....	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
MUESTRAS DE MERCADERIAS.....	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	50 gs.	2 "	1 "	2 "
Mínimo de tasa.....	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
IMPRESOS EN GENERAL (1).....	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	100 gs.	1 "	½ "	1 "
PEQUEÑOS PAQUETES	Límite de peso, 1 K.		Obligatorio	50 gs.	-	-	5 "
Mínimo de tasa.....	Límite de valor \$3.25		Id				20 "

NOTA:-El peso y dimensiones de los diversos objetos de correspondencia del Régimen Américoespañol (Servicio Exterior), se ajustarán a lo preceptuado para los mismos en la Tarifa de Franqueo de correspondencia del Régimen Universal, a excepción de los impresos, acondicionados en paquetes, que podrán pesar hasta 5 kilos, pudiendo aumentarse hasta 10 kilos, cuando se trate de obras en un solo volumen.

Art. 3.- La Tarifa para el cobro de los derechos Especiales para los servicios Interno, Américo-español y Universal, es la siguiente:

CLASIFICACION	DERECHOS		
	Régimen Interno	Régimen Américoespañol	Régimen Universal
CERTIFICACION:			
Derecho fijo sobre el franqueo ordinario de cada envío de cualquier clase.....	10 ctv.	10 ctv.	10 ctv.
AVISO DE RECEPCION:			
Solicitado en el acto del depósito de la pieza:			
a)- Certificados.....	5 ctv.	5 ctv.	8 cts.
b)- Entrega Especial.....	2 "	2 "	8 "
c)- Encomienda Postal.....	5 "	5 "	8 "
Solicitado con posterioridad al depósito de la pieza.....	10 "	10 "	20 "
RECLAMACIONES:			
Por cada una.....	10 "	10 "	20 "
ENTREGA ESPECIAL:			
Derecho fijo sobre el franqueo..	10 cts.	10 cts.	15 cts.
PEQUEÑOS PAQUETES:			
Por manipulación y entrega de cada uno.....	-	5 cts.	5 cts.
CORRESPONDENCIA DE "ULTIMA HORA"			
Por la recepción de cada pieza..	-	5 cts.	5 cts.
POSTE RESTANTE:			
Por cada carta dirigida a Poste Restante.....	5 cts.	5 cts.	5 cts.
Por cada tarjeta postal dirigida a Poste Restante.....	5 cts.	5 cts.	5 cts.
Por cada otro objeto, excluyendo Encomiendas Postales.....	25 cts.	25 cts.	25 cts.
ALMACENAJE:			
Encomiendas Postales, por cada una y por cada 30 días a partir del día de recepción. (La suma total a cobrar no debe exceder de \$1.60 por encomienda).....	-	25 cts.	25 cts.
TRAMITES ADUANEROS:			
Por cada envío sometido a la Aduana:			
a)- Encomiendas Postales.....	-	15 cts.	15 cts.
b)- Paquetes certificados u ordinarios, contentivos de mercancías, cuyos derechos sean superiores a 9 centavos.....	-	20 cts.	20 cts.
c)- Paquetes certificados u ordinarios libres de derechos de Aduana.....	-	10 cts.	10 cts.
PETICIONES DEL PUBLICO:			
a)- De retiro de correspondencia..	10 cts.	10 cts.	10 cts.
b)- Modificación de dirección.....	10 cts.	10 cts.	10 cts.

:
 :
 : Letra "T": :

 : Toda pieza de correspondencia carente parcial o totalmente del :
 : franqueo correspondiente, pagará al ser entregada el doble del :
 : franqueo de que carezca. :

 : ENCOMIENDAS POSTALES DEL SERVICIO INTERNO: :

: . Por cada un kilogramo o fracción de kilogramo.....10 cts. :

 : PRIMA A COBRAR EN EL SERVICIO DE VALORES DECLARADOS: :

 : \$ 0.08 por envío de \$ 1.00 hasta \$ 10.00 :
 : " 0.15 " " " "10.01 " " 25.00 :
 : " 0.30 " " " "25.01 " " 50.00 :
 : " 0.45 " " " "50.01 " " 75.00 :
 : " 0.70 " " " "75.01 " "100.00 :

- : a)-
- Sobretasa:
- Toda pieza de correspondencia dirigida :
-
- : al Señor Presidente de la República, Secretario y Sub- :
-
- : secretario de Estado de la Presidencia, con indica- :
-
- : ción del cargo en el sobre o sin ella, además de las :
-
- : tasas ordinarias establecidas en la Tarifa Postal :
-
- : del Régimen Interno, debe llevar un sello especial de... 25 cts. :
-
- : b)- Quedan exceptuadas de este franqueo, la correspon- :
-
- : dencia oficial, incluyendo la diplomática y consular, la :
-
- : procedente del exterior y los periódicos y revistas. :
-
- : c)- La correspondencia dirigida a los funcionarios ya in- :
-
- : dicados, que no lleve el franqueo establecido en el a- :
-
- : partado a), o su equivalente, se considerará instrasmis- :
-
- : sible. :

Art. 4.- La Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas determinará de tiempo en tiempo y de acuerdo con las notificaciones que le sean hechas, los países que pertenecen a la Unión Postal Universal y a la Unión de las Américas y España.

Art. 5.- El Poder Ejecutivo queda autorizado para reformar provisionalmente las Tarifas que anteceden, en caso de que la equivalencia entre el dollar americano (que es la moneda en la cual están fijadas estas tarifas a razón de 3.061 francos oro por dollar) y el franco oro sufra algún cambio que perjudique la recaudación fiscal, teniendo en cuenta lo prescrito por los Convenios Postales vigentes al respecto.

Art. 6.- La presente ley deroga toda ley o parte de ley que le sea contraria.

DADA, etc., etc.,